

Libertad real o formal

CC.OO es un sindicato que siempre se caracterizó y se caracteriza por su lucha denodada en la defensa y promoción de los intereses tanto económicos como sociales de los trabajadores. En el caso que nos acontece siempre se distinguió en la defensa y promoción de los enseñantes y personal no docente de concertada. Tanto es así, que fue el único sindicato que elaboró un libro blanco de la enseñanza concertada donde se contemplaba la situación de este sector, se hacían propuestas para afrontar con garantías las transferencias educativas. A principios de este curso, CC.OO. formó parte de la firma de un acuerdo sobre homologación y analogía retributiva y plantillas.

Pero el motivo de este escrito es denunciar la actitud de algunos centros que nos impiden desarrollar nuestra labor fundamental y esencial, que es la de informar. La información en este caso, es acerca de la firma del Convenio de Concertada, sus pros y sus contras.

Sería prolijo entrar en casuística, pero para constatarlo es necesario que ponga algún ejemplo: en cuatro centros se nos ha negado la posibilidad de informar, impidiendo en todo momento el permiso de acceso. En otros se nos facilitaba un lugar de reunión distinto al punto de encuentro de los trabajadores, sala de profesores, sin avisar a los posibles asistentes. Una forma más de boicotear la reunión. Otras veces los trabajadores no pueden recibir información por no tener ni tan siquiera un tablón de anuncios para la información sindical.

Todo esto en centros de trabajo mantenidos con fondos públicos.

Estas personas, directores de centro... son las que después reclaman derechos invocando la palabra tan manida como libertad. Es lícito que reivindiquen sus derechos y libertad para pedirlos, pero ¡ ojo! la libertad no es unívoca como ellos pretenden, sino que tiene que ser biunívoca, en todas direcciones, tanto para ellos como para sus trabajadores, o sea que la libertad tiene que ser real y no formal.

Para CC.OO. es un derecho irrenunciable que todo trabajador pueda manifestar que está afiliado a este o cualquier otra organización sindical y que no pase lo de ahora: que un trabajador afiliado, o la organización a que pertenece, no pueda transmitir información de interés sindical al resto de trabajadores y tenga que permanecer en el anonimato por temor a ser despedido.

Por otra parte, sus derechos, los de la patronal, tienen que ir parejos a unos deberes que como se pueden observar a veces no cumplen.

Según lo anteriormente expuesto estos centros están conculcando derechos constitucionales de los trabajadores, tales como el art.7.º-9.º,2-53.º,1-81.º,1, y el 28.º,1 todos ellos derechos fundamentales y varios artículos de la Ley Orgánica de Libertad Sindical,11/85 del 23 de agosto.

Si lo anteriormente narrado no cambia CC.OO. denunciará la represión, las conductas antisindicales y los actos de injerencia, por ser lesivos o lesionan la libertad sindical, ante la jurisdicción competente a través del proceso de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.